REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"

Mcal López y Pdte Franco – Cuidad de Horqueta - Teléfono 032– 222209 Fax 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

DICTAMEN UOC

REF.: DICTAMEN DE METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION (CE) N° 01/2023 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL. ID N° 429.736

Horqueta, 12 de marzo del 2023.

VISTO: La Resolucion DNCP Nº 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Horqueta, en el marco del llamado de referencia, procede a emitir el presente Dictamen a modo de fundamentar la metodologia utilizada para la obtencion de Precios referenciales en cumplimiento a la Resolucion DNCP N°1890/20.

El Decreto 2992/19 en su Art. 15 establece: Estimación de costo. La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La Ley 2051/03 en su Artículo 15 establece: ESTIMACIÓN DE COSTO. Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, atendiendo a lo establecido en el Anexo de la Resolucion DNCP 1890/2020 que establece:

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: *1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.*

Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono 032– 222209 Fax 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*

4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Horqueta, en el marco del llamado de referencia, procede a emitir el presente Dictamen a modo de fundamentar la metodología utilizada para la obtención de Precios referenciales.

Para la obtencion de los precios referenciales la convocante procedio a:

Que, como primer paso se procedio a analizar adjudicaciones historicas a traves del portal de la DNCP y centrandose unicamente en llamados de COMBUSTIBLES adjudicados por las instituciones públicas, para lo cual se ha tomado como referencia los costos unitarios cotizados y adjudicados según lo corroborado en los contratos correspondientes a equipos similares. Se ha tomado como referencia los IDs de llamados, teniendo en cuenta algunos de los items conforme al listado.

Que, seguidamente la UOC procedio a verificar via web presupuestos de las cuales se obtuvo los precios referenciales, asimismo se solicito via nota a proveedores dedicadas al rubro, de las cuales un oferente remitió presupuesto firmados y sellado.

Que, una vez obtenidos los precios y a traves de un calculo se procedio a promediar los costos con lo que se obtuvo costos unitarios promedios que se encuadran al valor mercado, a costos reales y actuales.

Que, por todo lo expuesto queda demostrado que los precios obtenidos por la UOC se realizo aplicando los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolucion DNCP N°1890/2020, y tomando como referencia precios históricos y presupuestos de oferentes.

Adjunto se remite Planilla de calculos utilizado, nota de pedido, presupuesto presentado por oferente, precios pagina web y copias de contratos del precios historicos utilizados.

CONCLUSION: En razón de lo expuesto, concluimos que el mecanismo utilizado para la obtencion de los costos promedios se adecua a lo que establece la Resolucion DNCP N°1890/20, y queda demostrado que los costos se ajustan a los precios reales y actuales de mercado, por lo que los mismos pueden ser utilizados como referenciales del presente llamado ya que se encuentran debidamente justificadas y se ajustan a las normas y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo tanto corresponde la realización del presente llamado.

Pedro Daniel Ledesma
Encargado de la UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"
Mcal. López y Pdte. Franco – Cuidad de Horqueta - Teléfono 032– 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Analisis de Precio conforme a la Resolucion N° 1.890/20

Item	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Cant.	Precios de Referencia	Fuente de Precios
1	15101505-9999	Gasaoil-Diesel tipo I	Litros	29.000	10.160	Presupuesto Estación de Servicios G&M
					10.325	Contrato ID N° 422669 - item 1
					10.690	Contrato ID N° 421412 - item 2
					10.200	Contrato ID N° 421629 - item 1
					10.344	**PRECIO PROMEDIO OBTENIDO**

Pedro Daniel Ledesma
Encargado de la UOC

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"

Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono 032– 222209 Fax. 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

Horqueta, 09 de marzo del 2023.

Señores
POTENCIALES OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Horqueta, se dirige a Usted, dando cumplimiento a la Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, a fin de solicitar presupuestos para la obtención de los Precios de Referencia que servirán de base y precios referenciales para la realización del llamado a CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION (CE) N° 01/23 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" el cual será publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y en el que sus empresas tendrán la oportunidad de participar.

A fin de la obtención de precios de referencia remitimos PLANILLA DE PRECIOS que serán utilizados para la realización de llamado a licitación, y con la cual solicitamos tengan a bien completarla con los precios que crean pertinentes y que se adecuen a valores reales de mercado.

En caso de que procedan a completar la planilla, solicitamos remitan la misma en forma manual al local de la Municipalidad de Horqueta, o correo electrónico munhorq@hotmail.com, y en lo posible agreguen el logo de su empresa sello y firma.

Desde ya se agradece su comprensión y colaboración.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Pedro Daniel Ledesma
Encargado de la UOC

Recibí el 09/03/23

677

Estación de Servicios G&M
RUC: 1903202-1
Horqueta - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MUNICIPALIDAD DE HORQUETA
"Hagamos Horqueta Grande"

Mcal. López y Pdte. Franco – Ciudad de Horqueta - Teléfono: 032– 222209 Fax: 222252 - E-mail munhorq@hotmail.com

PLANILLA DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Gasoil-diésel tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	29.000			
						Total:	

Pedro Daniel Ledesma
Encargado de la UOC

Estación de Servicios G&M
RUC 1903202-1
Mariscal López e/Yamil Ármele - Horqueta – Dpto. Concepción
E-mail: estaciondeserviciosg&m@gmail.com

Horqueta, 10 de marzo de 2023.-

Señor
Jorge Enrique Centurión Giménez
Intendente Municipal
Presente

Me dirijo a usted a fin de presentar el siguiente presupuesto referencial para el procedimiento de licitación denominado "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL" conforme a lo solicitado que se detalla a continuación:

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Gasoil-diésel tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	29.000	G & M	Nacional	10.160	294.640.000
Precio Total								**294.640.000**

Sin otro particular, me despido muy respetuosamente.

Ismael Giménez Martínez

RUC: 1903202-1

Contrato 02/2023

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL"

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la **Dra. Blanca M. Chávez Vallejos**, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina **Lic. Maria R. Boyko R**. con Cedula de Identidad N° 5.476.374 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Cooperativa La Paz Agrícola Limitada**, domiciliada en Calle 5 Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Kitagawa**, con cédula de identidad N° 917.127, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Convocante y el Contratista, con relación a la provisión de Combustibles y Lubricantes para el uso de la Municipalidad de La Paz, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la manera.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422669

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 18/2022, convocado por la Municipalidad de La Paz. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 040/2023.

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. N° 462 Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Roxana Boyko
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

N° de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Gasoil diesel- tipo III	*Ecop*	*Argentina*	LTS.	900	1.000	9.430	8.487.000	9.430.000
2	Gasoil diesel- tipo I	*Ecop*	*Argentina*	LTS.	9.000	9.200	10.325	92.925.000	94.990.000
3	Nafta 91- con mezcla de etanol anhídrido o superior	*Ecop*	*Paraguaya*	LTS.	5.000	5.500	8.315	41.575.000	45.732.500
4	Aceite 15w/40 para maquinarias pesadas	*John Deere*	*Brasil*	LTS.	6	8	1.082.000	6.492.000	8.656.000
5	Aceite hidráulico 80w/90 para maquinarias pesadas	*John Deere*	*Brasil*	LTS.	1	2	978.000	978.000	1.956.000
6	Aceite 40 para motor Diesel de vehículos livianos	*Shell*	*Brasil*	LTS.	70	75	38.250	2.677.500	2.868.750
7	Grasa para uso general para maquinarias pesadas	*Ambra*	*Brasil*	KG.	25	30	45.400	1.135.000	1.362.000
				Total				**154.269.500**	**164.995.250**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 154.269.500 y el monto máximo es de Gs. 164.995.250.----------
---

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del presente contrato será hasta el 31/12/2023

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración de éste contrato estará a cargo de la Intendente Municipal

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. Nº 462 * Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Roxana Boyko
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chavez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, República del Paraguay al día 07 mes de Febrero y año 2023.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Maria R. Boyko R.
Secretaria Gral. Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chávez V
Intendente Municipal

COOPERATIVA "LA PAZ" AGRICOLA LTDA. REG. N° 462 Paraguay

Miguel Kitagawa K.
Coop. La Paz Agrícola Limitada

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2022 PARA LA **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL"** CON ID Nº 422.669.

Por el presente instrumento declaramos bajo fe de juramento, en cumplimiento a los plazos legales vigentes establecidos para la suscripción y formalización de Contrato, cuanto sigue:

Considerando la resolución DNCP Nº 3893/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN", en su Art. 3º Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC) reza lo siguiente:

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley Nº 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Manifestamos que se ha procesado a la suscripción de del contrato resultante de la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia, con antelación del cumplimiento del plazo de interposición de protestas, debido a que se considera de suma urgencia la adquisición de combustibles y lubricantes para la reparación de los caminos rurales del distrito que se encuentran en pésimo estado ya que los mismos son de uso diario por los habitantes del Distrito en especial en tiempos de siembra y cosecha de granos, así también es necesario para las desmalezadoras con el fin de realizar trabajos de limpieza en la zona urbana y para los demás vehículos de la institución para la ejecución gestiones varias.

Así mismo, considerando que la única firma presentada y adjudicada se ajusta a cabalidad a las bases del llamado y por tanto no existe riesgo alguno de impugnaciones por parte de terceros debido a la regularidad del proceso. Tal es así que hemos asumido BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Tal es así que hemos asumido BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD de suscribir el contrato en cuestión sin esperar los plazos estipulados para el efecto.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiere lugar, en la ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Maria R. Boyko R.
Secretaria Gral. Interina

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA

CONTRATO N° 40/ 2023

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL domiciliada en RUTA N° 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por la **PROF. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ**, con Cédula de Identidad N° 874.995, Intendente Municipal, la **Abg. Sofía Antonia Díaz de López**, con C.I.N° 4.496.695., Secretaria Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COPETROL SAN MIGUEL**, domiciliada EN RUTA N° 1 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1267 KM 178, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR **SAIDA LUCIANA OZUNA AGUILERA,** CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 287845, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MODALIDAD POR CONTRATACION DIRECTA ID. N° 421.412

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421.412 – Ad Referéndum

Estación de Servicios COPETROL San Miguel
de Saida Luciana Ozuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441

Escaneado con CamScanner

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 45/2023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Aceite para maquina liviana	STIHL	Alemana	100	30.000	3.000.000
2	Gasoil - Diesel - Tipo I	COPETROL	Paraguaya	3000	10.690	32.070.000
3	Gasoil- Diesel-Tipo III	COPETROL	Paraguaya	4000	9.135	36.540.000
4	Nafta Ron 95	COPETROL	Paraguaya	7200	8.370	60.264.000
						131.874.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes, ciento treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración de este contrato estará a cargo de: la funcionaria Lilian Concepción Latorre de Riveros, Jefa de Administración y Finanzas,

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Salda Luciana Chuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441

Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Salida Luciana Oruna Aguilera
Tel.: 0783 248 441

Escaneado con CamScanner

INTENDENCIA MUNICIPAL TAVAREREKUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Misiones, República del Paraguay al día 31 de enero del año 2023.

Abg. Sofía Antonia Díaz de López
Secretaria General

Prof. Elvina H. González de Díaz
Intendente Municipal

Saida Luciana Ozuna Aguilera
COPETROL SAN MIGUEL

Estación de Servicios
COPETROL San Miguel
de Saida Luciana Ozuna Aguilera
Tel.: 0783 248 441
Mcal. F. Solano López 1 267 Km. 178 San Miguel Misiones Paraguay

Escaneado con CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO Nº 01/2023 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A.S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A**, domiciliada sobre la calle Quesada Nº 4926 esq. Rodolfo Zotti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. EDUARDO VELAZQUEZ SEIFERHELD**, con Cédula de Identidad N° 932.717, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la provisión de los bienes detallados en las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

INTENDENTE Luis Yd Encarnación GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur S.A. Petróleos del Sur S.A. Lic. Eduardo Velázquez Gerente de Administración y Calidad

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 421.629.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN – AD REFERÉNDUM – I.D N° 421.629,** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.000/2023 de fecha 23 de enero del 2023, dictada por el Ejecutivo Municipal y aprobada por la Junta Municipal mediante Resolución N° 368/2023 de fecha 25 de enero del 2023 y promulgada en fecha 25 de enero del 2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 1 – COMBUSTIBLES

Ítem	Nro. de ítem/lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	1	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	UNIDAD	1	PETROSUR	NACIONAL	10.200	10.200
2	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	UNIDAD	1	PETROSUR	NACIONAL	8.400	8.400
3	3	Nafta Ron 90	Litros	UNIDAD	1	PETROSUR	NACIONAL	7.500	7.500
4	4	Nafta Ron 95	Litros	UNIDAD	1	PETROSUR	NACIONAL	8.650	8.650
								Precio Total	**34.750**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 1.250.000.000**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 2.500.000.000**

TOTAL: El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO** siendo el **MONTO MÍNIMO** de Gs. 1.250.000.000 (Guaraníes mil doscientos cincuenta millones) y el **MONTO MAXIMO** Gs. 2.500.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos millones), por la sumatoria de precios unitarios de Gs. 34.750 (Guaraníes treinta y cuatro mil setecientos cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur s.a.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.--------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2023.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Control de Hidrocarburos, el Sr. Christian Rienzi.----------

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

INTENDENTE
Luis Yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay al día 01 (uno) de febrero del año 2023.----------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

petrosur S.A.
Petróleos del Sur S.A.
Lic. Eduardo Velázquez
Gerente de Administración y Calidad

Lic. Eduardo Velázquez Seiferheld
Empresa Petróleos del Sur S.A.